OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

457

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2026, de la directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de rehabilitación y refuerzo del túnel de Karkizano».

Mediante Resolución de fecha 27 de mayo de 2025 se aprobó el «Proyecto constructivo de rehabilitación y refuerzo del túnel de Karkizano». La misma fue publicada el 13 de junio de 2025 en el Boletín Oficial del País Vasco (n.º 111).

El objetivo principal del proyecto es la adecuación de las infraestructuras que componen dicho túnel a las exigencias y estándares necesarios para garantizar el nivel de transitabilidad, seguridad, calidad y confort.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 382/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Movilidad Sostenible.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, modificada por la Ley 26/2022, de 19 de diciembre, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma.

No obstante, aunque se entienda que la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados se encuentra implícita en la aprobación del proyecto, los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, establecen la obligación de formular la relación descriptiva de dichos bienes y derechos y someterla al trámite de información pública, a fin de que puedan formularse alegaciones y aportar datos en orden a la rectificación de los posibles errores de la misma y a la correcta determinación de los interesados.

Por lo cual, vistas las disposiciones citadas y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del «Proyecto constructivo de rehabilitación y refuerzo del túnel de Karkizano» mencionadas en los antecedentes, identificando los bienes y derechos afectados que se detallan en el anexo de esta resolución.

Segundo.– Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto constructivo de rehabilitación y refuerzo del túnel de Karkizano», al objeto de que, durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan presentarse alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.2 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, dirigiéndose para ello a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Movilidad Sostenible (Donostia / San Sebastián 1, Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Durante el referido plazo, la relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Elgoibar.

Tercero.– Notificar la presente Resolución a los titulares de los bienes y derechos afectados.

Cuarto.– Publicar el anuncio de esta resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Elgoibar, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2026.

La directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

ANEXO

Término municipal de Elgoibar

N.º de finca	Ref. catastral	Propietario	Tipo de afección (m^2)			Naturaleza
			Dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
001	4886053	Francisco Javier Usatorre Juaristi Ana María Coro Usatorre Juaristi María Gloria Usatorre Juaristi Victor Usatorre Juaristi	78	185	412	Aparcamiento Bar Usatorre
002	-	Ayuntamiento de Elgoibar			239	Aparcamiento y talud ajardinado